



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0121-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 166-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 26 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco – Director de la Dirección de Obras dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita aprobación mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuqibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6' 857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6' 843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6' 857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6' 465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 1** de la ejecución de la Obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el **Reinicio** de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1** de la ejecución de la obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco*";





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por S/. 2'246,038.29 y el Deductivo N° 02 Vinculante por S/. 1'646,751.02, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 599,287.27 que constituye una incidencia de variación acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/. 7'442,629.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2** de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3** de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", a partir del 04 de abril de 2022;

Que, Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el Adicional N° 03 con Deductivo N° 03 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco", en base a que el Adicional de Obra N° 03 es por el monto de inversión de S/. 779,354.00 y el Deductivo de Obra N° 03 Vinculante es por un monto de inversión de S/. 505,044.58, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 274,309.42; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'338,809.32 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 13.27% y



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el costo total de inversión asciende a S/. 7'713,939.32 incluido el costo total por concepto de elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2022-PEAH/DE el 23 de mayo de 2022, se Autorizó la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, hasta por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2022-PEAH/DE del 23 de mayo de 2022, se aprobó el Adicional N° 04 del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, por el monto de inversión de S/.2'895,404.84; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 10'324,214.16 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 56.07% y el costo total de inversión asciende a S/. 10'702,344.16 incluido el costo por concepto de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2022-PEAH/DE del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, por el monto presupuestal de S/. 1'990,297.00; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2022-PEAH/DE del 18 de julio de 2022, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco"*, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 011-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-ADDC/QUEROPATA del 12 de setiembre de 2022, el Ing. Angel Dino Diaz Colqui – Residente de obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, remite al Inspector de Obra la solicitud de formalización mediante Acto Resolutivo del Reinicio de Ejecución Física de la Obra con efectividad a partir del 18 de julio de 2022 (de acuerdo a la copia del cuaderno de obras y acta correspondiente) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días, por la causal de Caso Fortuito y Fuerza Mayor, al incorporar metas físicas para el PIM 2022 ;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 163-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-MLM/QUEROPARA del 12 de setiembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Miltón Lope Mendoza, aprueba lo solicitado por el Residente de la Obra y solicita al Director de la Dirección de Obras la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización del Reinicio de Ejecución Física de la Obra con efectividad a partir del 18 de julio de 2022 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días, por la causal de Caso Fortuito y Fuerza Mayor, al incorporar metas físicas para el PIM 2022 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por saldo de ejecución de obra físico desde 18/07/2022 al 30/04/2023 y ser su efectividad en 136 días calendarios para ejecución física netamente del PIM 2022 de S/. 1'990,270.00 haciendo su efectividad desde el 18/07/2022 al 30/11/2022;

Que, mediante Informe N° 166-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 26 de setiembre de 2022, el Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco – Director de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, realiza la revisión y evaluación técnica a la solicitud de la formalización mediante Acto Resolutivo del Reinicio de Ejecución Física de la Obra con efectividad a partir del 18 de julio de 2022, así como la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 136 días calendarios de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, con eficacia a partir del 18/07/2022 al 30/11/2022 ya que dicha ampliación se encuentra técnicamente sustentada y autorizada, quien otorga su conformidad y aprobación, y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante acto resolutivo, determinando que no se altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado, asimismo precisa que dichas modificaciones no han sido ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 009-2022-PEAH-6341.02 del 29 de setiembre de 2022, el Ing. Clinton Dugar Poma Martel Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios, realiza la evaluación técnica concluyendo en lo siguiente:

- Debido a que es una incorporación de metas físicas para el cumplimiento del PIM 2022 de S/. 9'990,279.00 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 3 de 78 días calendarios, dicha ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, a excepción de los salarios del personal técnico de la Residencia e Inspector de Obra.
- Se tiene 58 días calendarios vigentes proveniente de la ejecución del Adicional – Deductivo Vinculante N° 02 la cual fue aprobado por 90 días calendarios, de las cuales solo se ejecutó 32 días calendarios, debido a la paralización temporal N° 03 hecho efectivo del 01/01/2022. Asimismo, se tiene 78 días calendarios por incorporación de metas físicas para el cumplimiento del PIM 2022; las cuales hacen un total de 136 días calendarios de ejecución para el cumplimiento del PIM 2022. Por lo tanto se tiene las siguientes fechas:

REINICIO DE OBRA
FIN DE PLAZO VIGENTE

: 18/07/2022
: 13/09/2022



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



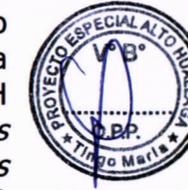
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INICIO DE PLAZO PIM CON META INCORPORADO : 14/09/2022
FIN DE PLAZO PIM 2022 CON METAS INCORPORADO : 30/11/2022

Aprobando técnicamente la formalización mediante Acto Resolutivo del Reinicio de la ejecución física de la Obra con efectividad a partir del 18 de julio de 2022, así como de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días calendarios, por causal de Caso Fortuito y Fuerza Mayor, debido a la incorporación de metas físicas para el PIM 2022, las mismas que no generarán mayores gastos generales, a excepción de los salarios de personal técnico de la Residencia e Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 111-2022-PEAH-6341 del 30 de setiembre de 2022, emitido por el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández - Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en cumplimiento a lo dispuesto en la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, realiza la evaluación correspondiente aprobando la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco", determinando la procedencia de la formalización mediante Acto Resolutivo del Reinicio de la Ejecución de Obra con efectividad a partir del 18 de julio de 2022, así como de la Ampliación de Plazo N° 03 por causal de Caso Fortuito y Fuerza Mayor establecida, el cual no demandará de mayor asignación presupuestal de los que tiene programado en el presente año fiscal, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la formalización mediante Acto Resolutivo del Reinicio de Ejecución Física de Obra con efectividad a partir del 18 de julio de 2022 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días calendarios del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco"; de CUI N° 2308816, de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga establece el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, **reinicio de obras** y otros documentos relacionados a la ejecución de obras", en su Artículo 53° literal l) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución**", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en el Informe N° 111-2022-PEAH-6341 del 30 de setiembre de 2022 que suscribe como Director de la Dirección de Estudios y el Especialista en Infraestructura, determinando que la Modificación en cuanto al plazo de ejecución, no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, asimismo, el Director de la Dirección de Obras ha precisado mediante el Informe N° 166-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 26 de setiembre de 2022, su aprobación de la Ampliación de Plazo solicitado en concordancia con lo dispuesto por la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación de Expediente Técnico. Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, en el





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

extremo que establece en su numeral 9.12, que se justifica una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes casuales (...) literal b) "*Demora (...)* Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, debidamente sustentados"; conceptualizando además en su Anexo de Glosario numeral 16 Fuerza Mayor o Caso Fortuito, como la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación y determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso (concordante con lo dispuesto en el Artículo 1315°, y estando a las evaluaciones y aprobaciones técnicas, respecto a la formalización de la Aprobación de Reinicio de Ejecución Física y Ampliación de Plazo solicitado por la causal invocada, corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo el Reinicio de la Ejecución Física de la obra con efectividad a partir del 18 de julio de 2022, así como la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*" por 78 días calendarios, conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reinicio de la ejecución física de la Obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*", con efectividad a partir del 18/07/2022, en mérito a los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días calendarios con efectividad a partir del 14/09/2022 al 30/11/2022 de la Obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*"; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*", conforme a los



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la; Ampliación e Plazo N° 03 de la obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

